



I E / 589

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 ABR. 2008

**VISTO:** el llamado público realizado por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) para la contratación de tres profesionales en la funciones de Abogados -Asesor I y III, Escalafón A, Grados 12 y 13;

**RESULTANDO:** I) que las bases del concurso fueron formuladas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, habiéndose publicado la convocatoria en periódicos de circulación nacional;

II) que el Tribunal de Selección estuvo integrado por la Dra. Leticia Gómez de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Ing. Andrés Hermida, Gerente General de la URSEA y por el Dr. Robert Silva García, Secretario General de la URSEA, asistidos por el Ec. Diego Larriera, designado por la URSEC;

III) que el proceso de selección incluyó una instancia de estudio de antecedentes curriculares y laborales, prueba de conocimiento y una entrevista con la Comisión Directora integrada por la Ing. Esther Yañez y Dr. Mario Galeotti;

IV) que el 21 de diciembre de 2007 la URSEA seleccionó para desempeñar las tareas de Asesor I, Escalafón A, Grado 13, Serie Profesional al Dr. Abelardo Gianola Cendán, para las tareas de Asesor III, Escalafón A, Grado 12, Serie Abogado a las Dras. Garine Silvana Dermouseessian y Magdalena María Marinoni;

**CONSIDERANDO:** I) que el inciso 4º del artículo 16 de la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 dispone que el personal de la URSEA podrá integrarse con quienes contrate el Poder Ejecutivo en función de los resultados de los concursos públicos realizados al efecto, con bases formuladas por la URSEA y

0602/2007



en las que podrán establecerse preferencias a favor de los funcionarios provenientes de las Administraciones cuyos cometidos son atribuidos a ella por la ley;

II) que el Decreto 537/003 de 24 de diciembre de 2003 que aprobó la estructura de cargos y contratos de función pública de la URSEA, creó los puestos de trabajo a proveer y el artículo 190 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 estableció el nivel retributivo máximo de los mismos;

III) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil no formularon observaciones a la propuesta planteada;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1°.- Designase para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 06 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República" en la funciones contratadas de Asesor I, Escalafón A, Grado 13, Serie Profesional al Dr. Abelardo Gianola Cendán, para las tareas de Asesor III, Escalafón A, Grado 12, Serie Abogado a las Dras. Garine Silvana Dermoussessian y Magdalena María Marinoni.

2°.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar los ajustes necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 537/003 de 24 de diciembre de 2003, a fin de transferir al Subgrupo 02 "Retribuciones personal contratado funciones permanentes" los créditos habilitados en el Subgrupo 01 "Retribuciones de carácter permanente".

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República